

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

000447

10 MAYO 2011

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a trece docentes por prestación de servicios en el Programa de Profesionalización en Artes"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS*, mediante comunicado de fecha 21 de diciembre de 2009 dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, presentó la lista de docentes seleccionados para la Profesionalización de Artistas, según estudio de hoja de vida y desempeño profesional, con el respectivo número de horas y valor a contratar.

Los docentes con pago por bonificación seleccionados para prestar sus servicios en el Proyecto Colombia Creativa en el período 2011-1 fueron: *ROBERTO DAVID CAMARGO CABALLERO*, *LAURA SALDARRIAGA CUPIDAN*, *FERNANDO IGNACIO CASTILLEJO TAMAYO*, *BUENAVENTURA ROUSSEAU PUPO*, *YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ*, *ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER*, *EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ*, *ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO*, *SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL*, *GINGER MARÍA TORRES DE TORRES*, *FERNANDO REINA TOVAR*, *EDUARDO CHAVARRO BURITICÁ*, *VERA FÁTIMA RÚA CABARCAS*.

Las actividades que desempeñarán los docentes antes mencionados se encuentra amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011010311 de fecha 31 de enero de 2011 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS 2011-1, EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES"** por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$27.896.000,00) M/L**.

La actividad que desarrollarán los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ROBERTO DAVID CAMARGO CABALLERO**, identificado con C.C. No. 72.186.537 de Barranquilla, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.509.000,00) M/L** por la prestación de servicios como docente de **"PERCUSIÓN"** e **"INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO"** en el Convenio

RECTORIA

300447

celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 167 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **LAURA SALDARRIAGA CUPIDAN**, identificada con C.C. No. 22.562.691, la suma de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.025.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como Docente de "INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 75 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **FERNANDO IGNACIO CASTILLEJO TAMAYO**, identificado con C.C. No. 8.710.132 de Barranquilla, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$486.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como docente de "ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I y II" en el Convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 18 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **BUENAVENTURA ROUSSEAU PUPO**, identificada con Cédula de Extranjería No. 284.689, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como Docente de "INVESTIGACIÓN", "ASESORÍA DE TRABAJO DE GRADO" y "PROYECTO Y GESTIÓN CULTURAL" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 100 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, identificada con C.C. No. 1.140.845.217, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.646.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como Docente de "PIANO" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 98 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEXTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER**, identificada con C.C. No. 21.066.894, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como Docente de "PRÁCTICA PEDAGÓGICA" y "PRÁCTICA PROFESIONAL" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 60 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **EUCARIS JORDAN GUERRA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 78.699.545, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.646.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como Docente de "BOMBARDINO" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 98 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO OCTAVO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ÁLVARO JULIO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO**, identificado con C.C. No. 73.114.893, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.377.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como Docente de "METODOLOGÍA DE LA MÚSICA" en el convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 51 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO NOVENO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL**, identificado con C.C. No. 8.666.920, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS**

RECTORIA

CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.457.000,00) M/L, por la prestación de servicios como Docente de "INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO" y "ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN III (INFORMÁTICA MUSICAL)" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 91 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO DÉCIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **GINGER MARÍA TORRES DE TORRES**, identificada con C.C. No. 32.814.960, la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$2.160.000,00) M/L, por la prestación de servicios como Docente en el curso de "CULTURA CIUDADANA" y "CÁTEDRA UNIVERSITARIA", con una intensidad de 80 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **FERNANDO REINA TOVAR** identificado con C.C. No. 14.219.122 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.484.000,00) M/L, por la prestación de servicios como Docente de "ENSAMBLE" y "ASESORÍA TRABAJO DE GRADO" en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 92 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **EDUARDO CHAVARRO BURITICÁ** identificado con C.C. No. 19.394.464, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000,00) M/L, por la prestación de servicios como Docente de "INVESTIGACIÓN PUESTA EN ESCENA" y "ASESORÍA TRABAJO DE GRADO", en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 60 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **VERA FÁTIMA RÚA CABARCAS**, identificada con C.C. No. 22.396.092, la suma UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000,00) M/L, por la prestación de servicios como Docente de "ASESORÍA DE TRABAJO DE GRADO", en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, con una intensidad de 40 horas, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en dos cuotas previa entrega del cumplimiento a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Bellas Artes, al Departamento de Gestión de Talento Humano y Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

10 MAYO 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora